MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE DESARROLLADAS EN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO MA-7026, URBANIZACIÓN EL CALVARIO 1-17, CASABERMEJA (MÁLAGA) , CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 5987
Código G3 Expte.Contratación: 2019/002739

1. Naturaleza y objeto del contrato

OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE DESARROLLADAS EN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO MA-7026, URBANIZACIÓN EL CALVARIO 1-17, CASABERMEJA (MÁLAGA) , CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

2. Tipo de contrato

Contrato de obras.

3. Necesidad, idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la propuesta de contratación está motivada en:

"El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, recoge en los artículos 20 y 21, dentro de las líneas de intervención en materia de vivienda y rehabilitación, las acciones de fomento de la rehabilitación edificatoria y urbana, y regula expresamente en los artículos 84 y siguientes el Programa de Rehabilitación Energética del Parque Público Residencial, priorizándose aquellas intervenciones que estén basadas en una auditoría energética y que conlleven sistemas de monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados.

El artículo 87 del citado Plan, en lo referente al programa de rehabilitación energética del parque público residencial, establece que: "con independencia de los procedimiento de selección y financiación de actuaciones establecidos en los artículos 85 y 86, la Consejería competente en materia de vivienda podrá promover, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y financiar con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, actuaciones específicas de rehabilitación energética sobre edificios del parque residencial titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previamente definidas en un plan programático que contemple el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma y el ámbito temporal del presente Plan."

Código Seguro de verificación:AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	19/11/2019
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==	PÁGINA	1/7

AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==

En este sentido, el Programa Operativo FEDER en Andalucía 2014-2020 recoge entre sus objetivos temáticos el OT 4, dedicado a favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, objetivo que forma parte del Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público Residencial aprobado por Orden del Consejero de Fomento y Vivienda de fecha 21 de mayo de 2018 (BOJA n.º 100, pág. 18, de 25 de mayo de 2018), y cuyo programa de actuación comprende, entre otros extremos, la eficiencia energética orientada hacia la mejora de la envolvente térmica, de la producción y uso de la energía térmica y de las instalaciones eléctricas.

La Consejería de Fomento y Vivienda autorizó, mediante Resolución de fecha 16 de julio de 2018, una trasferencia con asignación nominativa a favor de AVRA por un importe de 8.121.212 euros (ocho millones ciento veintiún mil doscientos doce euros), procedente de fondos FEDER 2014-20 para Mejora Energética, para la financiación de actuaciones de mejora energética de su Parque Público Residencial . La presente actuación se incluye en este grupo, y ha sido aprobada por el Consejo Rector de AVRA en sesión de 6 de noviembre de 2018.”·

Esta intervención se realiza en el marco de un enfoque integrado en favor de comunidades marginadas, acometiendo, junto a la intervención técnica y física del grupo, una amplia intervención social sobre la población residente.

Está prevista su cofinanciación con FEDER 2014/2020, medida/categoría del gasto: apoyo de la eficiencia energética en materia de vivienda.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudirse a la contratación externa.

El Consejo Rector al aprobar la actuación el 6 de noviembre de 2018 la condicionó suspensivamente a la obtención del compromiso de los propietarios de asumir su parte alícuota del coste de la obra, así como al previo informe de disponibilidad financiera.

No obstante, con fecha 18 de octubre de 2019 se recibe comunicación interior del Director de Área de Operaciones en la que se informa que La Dirección General de Fondos Europeos ha remitido con fecha 15/10/2019 una modificación aprobada en su documento “ *Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones*”, por la que “*se fomentarán actuaciones para luchar contra la pobreza energética, a través de rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales cuya titularidad corresponda como mínimo a un 70 % a la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud y el confort de las personas, de forma eficiente”.*

Código Seguro de verificación:AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	19/11/2019
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==	PÁGINA	2/7

AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==

En base a ello, dado que en este caso la propiedad de AVRA supera el 70%, y dado que los 2 propietarios autorizan a AVRA a contratar las obras y tramitar los expedientes para la obtención de financiación, se puede proceder a la licitación con financiación de Fondos Feder.

4. División del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, generando un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Según lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5. Tramitación y procedimiento de licitación

Procedimiento abierto según lo dispuesto en el art. 131 LCSP, tramitación ordinaria no sujeta a regulación armonizada.

6. Plazo de duración

5 meses.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a **339.697,95** euros, IVA incluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

PARTIDAS:	PEM (€)
PEM INTERVENCIÓN	255.498,15
CONTROL DE CALIDAD	1,026.00
GESTIÓN DE RESIDUOS	58,86
SEGURIDAD Y SALUD	2.926,50
TOTAL PEM	259.509,51
13% GASTOS GENERALES Y 6% BENEFICIO INDUSTRIAL	49.306,81
10% IVA	30.881,63
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	**339.697,95**

Código Seguro de verificación:AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	19/11/2019
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==	PÁGINA	3/7

AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de **308.816,32** euros, IVA excluido
En el presupuesto de ejecución material de la obra se encuentran incluidos los costes salariales de la mano de obra directa que se reflejan en los precios unitarios contemplados en el proyecto de ejecución de la actuación.
El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Otros conceptos:
- Eventuales prórrogas del contrato: NO PROCEDE.

- Abono de primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores: NO PREVISTO EN EL PCAP
.- Modificaciones al alza del contrato: NO PREVISTO EN EL PCAP.

El presupuesto que figura en el documento técnico redactado y aprobado por la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con fecha 5 de marzo de 2019, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.
El proyecto de ejecución cuenta con licencia municipal de obra de 25 de marzo de 2019.

8. Presupuesto PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 5987.
La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida (...%)
2020	308.816,32	5987.17.04.003
2020	30.881,63	5987.17.10.007 IVA NO DEDUCIBLE

ORIGEN DE LOS FONDOS:

La actuación cuenta con cofinanciación con FEDER 2014/2020, medida/categoría del gasto: Apoyo de la eficiencia energética en materia de vivienda. .
Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía. Porcentaje de cofinanciación: 80,00%.

9. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Director Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 17.2.d de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

10. Clasificación exigida *(en su caso)*

Según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado de la obra inferior a 500.000,00 euros, no será exigible clasificación al contratista.

Código Seguro de verificación:AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	19/11/2019
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==	PÁGINA	4/7

AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==

No obstante, en virtud de lo establecido en el RD 773/2015, a efectos de justificación de solvencia se indica la clasificación y equivalencias.

Grupo C, subgrupo 7, categoría 2 y Grupo C, subgrupo 9, categoría 2.

Equivalencia RD 1098/2001:

Grupo C, subgrupo 7, categoría C y Grupo C, subgrupo 9, categoría C.

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional

De conformidad con el artículo 92 de la LCSP, a continuación se indican los criterios de solvencia:

Solvencia económico y financiera:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 70% del precio de licitación euros.

Solvencia técnica y profesional:

Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico o equivalente, con 3 años de experiencia.

Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una experiencia de 5 años

12. Criterios de adjudicación

De conformidad con el artículo 116.4 c) se determina que la adjudicación se realizará mediante varios criterios de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

En base al artículo 145,1, la mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. En ambos casos serán evaluables de forma automática, y no requerirán constitución de comité de expertos.

A continuación se indican los criterios a utilizar:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Oferta económica: 80 puntos.
- Mejoras Técnicas : 20 puntos.

<u>OFERTA ECONÓMICA</u>.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un

Código Seguro de verificación:AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	19/11/2019
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==	PÁGINA	5/7

AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==

criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros).
Max = Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB = Oferta más baja (en euros).
Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

MEJORAS TÉCNICAS.

Se asignarán 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar una mejora técnica, sin repercusión económica para AVRA, recogida en el Anexo XI del PCAP, consistente en:

"*Mejorar la partida 09TSS00111N1 m2 AISLAMIENTO SUELOS POLIURETANO PROYECTADO 50 mm, en lo relativo al espesor, incrementando el previsto en la partida a 60 mm.*"

13. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de desempleo.

De ese 10% de horas de trabajo, al menos el 40% deben corresponder a horas trabajadas por mujeres.
Numero total de horas de trabajo según documentación técnica: 3.360 h.

Código Seguro de verificación:AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	19/11/2019
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==	PÁGINA	6/7

AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición la contrata adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

❒ Certificado acreditativo expedido por la empresa adjudicataria con la relación nominal de personas contratadas en cumplimiento de la condición especial del contrato, indicando el DNI de cada uno, el colectivo social al que pertenece y el numero de horas contratadas.

❒ Por cada trabajador contratado perteneciente a estos colectivos:

- ❍ Copia del alta en la Seguridad Social.
- ❍ Copia del DNI en vigor.
- ❍ Vida laboral en la que se acredite la situación de desempleo (baja en la Seguridad Social) a fecha de la contratación y la duración del contrato de trabajo.
- ❍ Copia del contrato de trabajo.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Responsable del contrato	El Jefe de Sección Técnica
Fdo.: Rosario Román Rosendo	Fdo.: José Luis Corral López

Código Seguro de verificación:AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	19/11/2019
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==	PÁGINA	7/7

AgG1SrhcLhcdaREhg/pEeA==